



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 03 de julio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00260-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de la UGEL 02
Presente. –

ASUNTO : Retiro de estudiantes en el SIAGIE en el año 2024

REFERENCIA: a) Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU
b) Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU
c) Expediente: ESSE2024-INT- 0490779

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas de la ugel 02, si un/a estudiante no asiste a clases, según el artículo 55 de la ley 28044, "el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo", asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa "Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE".

Al respecto, si un/a estudiante no asiste a clases, el/la directora/a de IE o el/la responsable del programa deberá **agotar los medios disponibles para comunicarse con la familia**, recabará información sobre la situación del /la estudiante y prever las medidas para brindar el servicio educativo al/la estudiante. Si, pese a las acciones del/la directora/a, **el/la estudiante no asiste quince (15) días calendarios consecutivos** a la IE o programa, el/la directora/a de IE o el/la responsable del programa **debe comunicar a la DEMUNA** la situación del/la estudiante, para que adopten las medidas que estimen pertinentes. Si luego de ello, **el/la estudiante no puede ser contactado/a y no asiste (60) días consecutivos** en total, el/la responsable del programa, **puede realizar el retiro del/la estudiante en el SIAGIE.**

En tal sentido, para realizar el retiro de los estudiantes en su sistema SIAGIE, debe tener en cuenta lo siguiente:

Sobre el retiro de estudiantes en el SIAGIE

No es necesaria la emisión de una Resolución Directoral en el retiro de estudiantes. Se puede retirar a un estudiante durante el año escolar o al finalizar el mismo, conforme a lo siguiente:

- 1. Por fallecimiento:** El director toma conocimiento de la situación porque el representante legal del estudiante lo informo.
- 2. Migración al exterior:** El representante legal debe informar al director de la IE la migración, a fin de que este lo registre en el SIAGIE.
- 3. Deserción:** El representante legal debe informar al director de la IE que no continuara sus estudios, a fin de que este lo registre en SIAGIE. Si la familia no informa, pero el director toma conocimiento. puede iniciar el proceso de retiro en SIAGIE.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0490779

CLAVE: E5BF17

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Por lo tanto, se recomienda tener **IDENTIFICADOS** a todos los estudiantes de su IE con los casos descritos a fin de proceder con el retiro correspondiente en el sistema SIAGIE a partir de la fecha establecida para tal fin.

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
CCM/ ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0490779

CLAVE: E5BF17

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010